515 (quinientos quince)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 85/2023. -

Asunción, 14 de noviembre de 2023.-

Expediente Nº:	**22.689/2023**
Contratista:	**SOTEC S.A.**
Referencia:	Licitación Pública Internacional Llamado MOPC Nº 24/2018. Contrato S.G. Ministro Nº 580/2019. Obra: "Construcción de puentes de hormigón armado en el marco del programa de mejoramiento de caminos vecinales. Región oriental. 1era. Tanda. Lote 2." ID Nº: 351400.-
Tema:	**Convenio Modificatorio Nº 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...*". -

LEY 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES" – ARTICULO 159 – "VIGENCIA DE LAS NORMAS ANTERIORES", que expresa que: "*...Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria.*
Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.
Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".-

2- OBJETIVO

Determinar que los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajusten a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. -

3- MARCO LEGAL

- **Ley 2051/2003** "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. –
- **Ley 7021/2022** "De Suministros y Contrataciones Públicas"
- **Ley 6022 que aprueba el Contrato de Préstamo 3600/OC-PR.** Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales II.-
- **Ley N° 1535/1999** "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- PBC del Llamado MOPC Nº 24/2018. Obra: "Construcción de puentes de hormigón armado en el marco del programa de mejoramiento de caminos vecinales. Región oriental. 1era. Tanda. Lote 2".-
- Contrato S.G. Ministro N° 580/2019. –

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 222689/2023**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 2773/2023.-**

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 2773/2023, de fecha 9 de noviembre de 2023, por la cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 2**, al Contrato S.G. Ministro Nº 580/2019, solicitado por la Dirección de Caminos Vecinales. (Folios 506 al 511.). -

Abg. Marcos A. Florentín M.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 85/2023. -

- Memorándum DCV N° 1402/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 en el cual se informa sobre la presentación de certificados dentro del periodo de vigencia de contrato. (Folios 504 y 505). -
- Memorándum UOC Nº 2573/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, por el cual la **Unidad Operativa de Contrataciones** remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 2**, al Contrato S.G. Ministro Nº 580/2019, solicitado por la Dirección de Caminos Vecinales y solicita informe. - (Folio 503). -
- Memorándum DCV N° 1193/2023 de fecha 28 de setiembre de 2023 en el cual se eleva a consideración del Viceministerio de Obras Publicas el proyecto de Convenio Modificatorio N° 2 y se adjunta la documentación técnica respaldatoria. (Folio 501).
- Memorándum del Departamento de Ejecución de fecha 28 de setiembre de 2023 en el cual informa que el Convenio Modificatorio N° 2 corresponde a las necesidades reales de la obra y recomienda la prosecución de los trámites administrativos. (Folios 498 al 500).
- Memorándum UAC Nº 431/2023 sin fecha por el cual la **Unidad Administrativa y Contable** de la Dirección de Caminos Vecinales informa que no existe disponibilidad presupuestaria. Se adjunta Anexo 001 y el Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020 – Declaración Jurada, y sugiere proseguir con los trámites administrativos. (Folios 494 al 497).
- Memorándum del Departamento de Ejecución de fecha 20 de setiembre de 2023 en el cual se solicita informe de disponibilidad presupuestaria para el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 580/2019. (Folio 493).
- Proyecto de Resolución Ministerial por el cual se aprueba el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 580/2019 suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la empresa SOTEC S.A. para la "Construcción de puentes de hormigón armado en el marco del programa de mejoramiento de caminos vecinales. Región oriental. 1era. Tanda. Lote 2." ID Nº: 351400 (Folio 492).
- Proyecto de Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato N° 580/2019. (Folios 490 al 491).
- Nota O- CSC/CPR 1689/2023 de fecha 20 de setiembre de 2023 en el cual se otorga la No Objeción del BID. (Folios 498 y 499).
- Nota DCV N° 2122/2023 de fecha 30 de agosto de 2023 en el cual se solicita la No Objeción del ente financiador para la prosecución de los trámites para la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2. (Folios 484 al 487).
- Nota O- CSC/CPR 1553/2023 de fecha 25 de agosto de 2023 en el cual el BID solicita información acerca de la gestión en el MADES sobre la autorización para la construcción de un pozo y sistema de distribución de agua para la comunidad indígena Fortuna. (Folio 483).
- Nota DCV N° 1855/2023 de fecha 24 de julio de 2023 en el cual se solicita la No Objeción del ente financiador para la prosecución de los trámites para la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2. (Folios 480 al 482).
- Nota O- CSC/CPR 1330/2023 de fecha 14 de julio de 2023 en el cual el BID condiciona su No Objeción. (Folio 479).
- Nota DCV N° 1393/2023 de fecha 8 de junio de 2023 en el cual se solicita la No Objeción del ente financiador para la prosecución de los trámites para la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2. (Folios 476 al 478).
- Proyecto de Resolución Ministerial por el cual se aprueba el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 580/2019 suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la empresa SOTEC S.A. para la "Construcción de puentes de hormigón armado en el marco del programa de mejoramiento de caminos vecinales. Región oriental. 1era. Tanda. Lote 2 y Proyecto de Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato N° 580/2019. (Folios 473 al 475).
- Informe Técnico de la Coordinación de Obras ECATEF de la Dirección de Caminos Vecinales de fecha 7 de junio de 2023, en el cual comunica las variaciones previstas en el presente convenio, a fin de adecuarlos a las condiciones reales existentes (Folios 471 y 472). –
- Informe Técnico de la Supervisión de Obras del MOPC de fecha 7 de junio de 2023, en el cual comunica las variaciones previstas en el presente convenio, y solicita la prosecución de los trámites para su aprobación (Folio 470). –
- Ticket de MEU (folio 469).
- Nota del Consorcio C&D de fecha 12 de mayo de 2023 en el cual la empresa Fiscalizadora de Obras remite al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 (Folios 467 y 468).

- Nota de fecha 19 de abril de 2023 en el cual la empresa contratista SOTEC S.A. en el cual remite al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones la propuesta y justificación técnica del Convenio Modificatorio N° 2 (Folios 1 al 466).

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Abog. Lise Alejandra Vera Moreno.
- DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, Sr. Carlos Torres. –
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Julio Ríos.-
- DEPARTAMENTO DE EJECUCION, Ing. Oscar Rivas.-
- SUPERVISIÓN DE OBRA del MOPC:, Ing. Juan Carlos Ramírez.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRA Consorcio C&D:, Ing. Antonio Pangrazio.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA., Ing. Jorge Regueiro.

7- CONSIDERACIONES

7.1. EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PROPONE PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION.

7.1.1. Informe Técnico del de la Coordinación de Obras ECATEF de la Dirección de Caminos Vecinales de fecha 7 de junio de 2023, menciona lo siguiente: "...El Convenio Modificatorio N° 2 amplía el Plazo de ejecución de la Obra para el Lote 2 en 90 días a partir de la suscripción del Convenio Modificatorio ..." (ver Folio 472 reverso).

7.2. EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CONTEMPLA VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO.

7.2.1. El monto del contrato original es de Gs. 9.696.217.775 IVA incluido

7.2.2. El proyecto de Convenio Modificatorio N° 2, propone una modificación en la planilla contractual de Gs. 2.551.723.925 (Guaraníes Dos mil quinientos cincuenta y un millones, setecientos veintitrés mil, novecientos veinticinco), lo que representa un aumento del 26.32% con respecto al monto contractual original.

Planilla de detalle de cantidades del Contrato S.G. Ministro Nº 580/2019

Descripción	Cantidad Gs. (IVA Incluido)	Valor Porcentual
Monto Contractual Original	9.696.217.775	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	1.770.117.420	18.26
Monto de Convenio Modificatorio N° 2	2.551.723.925	26.32
Monto Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	**14.018.059.120**	**144,58**

Extraído del Informe Técnico del de la Coordinación de Obras ECATEF de la Dirección de Caminos Vecinales de fecha 7 de junio de 2023.

7.3. Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del jefe del Departamento de Ejecución, del Director de la Dirección de Caminos Vecinales y del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución y en el proyecto del **Convenio Modificatorio N° 2** de la obra en cuestión **(Folio N° 490 al 492).-**

8. EL LLAMADO MOPC N° 24/2018, SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ART.62 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

El **Art. 62 de la Ley 2051/2003 – "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** establece: " *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente....*"

Sin embargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: "*...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: "...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos Convenios...".-*

Así mismo las normas de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial, establece en su apéndice 1 numeral

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 85/2023. -

3 inc.(C)- modificaciones al contrato firmado... cualquier orden de variación o adenda (salvo en casos de extrema urgencia), que individualmente o en combinación con todas las órdenes de variación o adendas emitidas eleven el monto original del contrato en más del 15% (quince por ciento), o (d) modificar la fecha de terminación del contrato propuesta, el prestatario debe solicitar al banco su "no objeción".-

9. CONCLUSIÓN

En base a las observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de informe previo por parte de la Auditoría Interna debido a que la Ley N° 2051/2003 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición y modificaciones respectivas.-

La misma está sujeta al CONTRATO DE PRESTAMO N° 3600/OC-PR POR US$ 62.000; SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIEMIENTO DE TRAMOS Y PUENTES DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL, tiene la **NO OBJECIÓN** del **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, según **Nota O- CSC/CPR 1689/2023 de fecha 20 de setiembre de 2023.-**

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 2** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

Abog. Gerardo Pino
Jefe de División de Monitoreo de Obras Viales
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

Abog. Marcos A. Florentín M.
Jefe de Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes. -

Lic. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna